

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-10513** *Convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades deportivas organizadas por los AMPAS de los colegios de primaria, institutos de enseñanza secundaria y colegios con niños con necesidades educativas especiales. Año 2015.*

Esta convocatoria tiene como finalidad que los centros escolares fomenten la práctica físico-deportiva dentro de sus proyectos educativos de centro, teniendo como fin no sólo la introducción a un deporte o práctica física, sino enfocado a la creación de hábitos de vida saludables desde el punto de vista de cultura físico-deportiva y salud.

Por otro lado, tiene como fin que las actividades que se proyecten involucren no sólo a los niños, sino a la comunidad escolar, donde la participación sea unísona entre centro educativo, alumnos, padres y personal laboral del centro.

El colegio suele ser el centro del barrio o zona de la ciudad, y bajo esta premisa es un espacio centralizador de futuras propuestas encaminadas a la cultura física. Es motivo, o pretensión, que haya progresivamente una apertura de los centros escolares con una mayor posibilidad horaria y de actividades, abiertas a la comunidad, no ya sólo escolar, sino del propio barrio.

El Ayuntamiento de Torrelavega ha suscrito la Carta Verde en el año 2008, cuyo compromiso es el respeto hacia el medio ambiente. Es por ello que se valorará aquellos proyectos que remarquen, dentro de sus objetivos, la educación no sólo hacia la creación de hábitos de vida saludables, sino hacia la protección del medio ambiente dentro de la programación de sus propias actividades, así como la educación de sus practicantes sobre la importancia de este tema.

### ARTÍCULO I.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria, efectuada al amparo de lo establecido en el art. 16.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el establecer el conjunto de condiciones requeridas y el procedimiento a seguir para solicitar, tramitar, conceder, justificar y cobrar las subvenciones que otorgue el Instituto Municipal de Deportes del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la organización de actividades físicas y deportivas de los centros educativos no universitarios, respetando las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la normativa de subvenciones destinadas a actividades deportivas y las prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y a la Ordenanza General reguladora de las subvenciones en el municipio de Torrelavega, publicada en el BOC, con fecha 24/07/08.

Las subvenciones que se concedan tienen carácter voluntario y eventual, no generando ningún derecho a obtención de otras subvenciones en años posteriores y no pueden ser alegadas como precedentes.

### ARTÍCULO II.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones las AMPAS de colegios, institutos y colegios con niños con necesidades educativas especiales ubicados en el municipio de Torrelavega, así como las agrupaciones deportivas vinculadas a éstas y encargadas del deporte o actividades físico-deportivas extraescolares del centro. Serán requisitos necesarios los siguientes:

- Que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes disponiendo de correspondiente C.I.F.
- Que disponga de una sede social que se halle en el municipio de Torrelavega, o disponga en éste de, al menos, un local con actividad permanente y se encuentre inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrelavega.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

— Cuando se trate de asociaciones sin ánimo de lucro no domiciliadas en Torrelavega, y su actuación vaya a realizarse en este municipio, deberá acreditarse la existencia de una vinculación con este municipio bien mediante la acreditación de la afiliación de la menos 15 vecinos o bien mediante cualquier otro medio que acredite esta vinculación.

#### ARTÍCULO III.- EXCLUSIONES DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

Los solicitantes a esta convocatoria de subvención del Ayuntamiento de Torrelavega deberán aportar, junto con la solicitud y memoria correspondiente a la petición de subvención, los siguientes documentos originales o fotocopia cotejada:

- CIF o NIF del beneficiario.
- Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención, a nombre de la entidad preceptora.
- Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas, y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
- Certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, que podrá ser sustituida por una declaración responsable con el compromiso de aportar correspondiente certificación con anterioridad al pago de la subvención, debiendo presentar declaración responsable exclusivamente en los casos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006 de 21 de junio.

Los solicitantes de subvenciones estarán excepcionados de acreditar los extremos antes referidos cuando ya consten a la Administración Municipal y se encuentren vigentes.

Con relación al proyecto deportivo de actividades a subvencionar, se deberá cumplimentar de forma estricta, especificando:

- Objetivos a conseguir.
- Actividades debidamente descritas, organizadas y secuenciadas en trimestres.
- Destinatarios de la actividad con lista de los participantes, si la hubiere, y especificados por actividad. En caso contrario, número estimado y lista de alumnos de esa actividad del curso anterior.
- Documento firmado por el director del centro donde se justifica que las actividades aquí expuestas se corresponden con el Proyecto Educativo del Centro.
- Titulación de los responsables mediante fotocopia del título.
- Lugar donde se desarrolla cada actividad, días a la semana y horario.
- Teléfono y dirección de la persona encargada del proyecto y de cada una de las actividades.
- Presupuesto detallado (ANEXO III) de todo el proyecto presentado.

Todo ello debidamente firmado por el representante legal del AMPA.

Sin perjuicio de lo anterior, el I.M.D. puede solicitar información que estime oportuna para la valoración de las solicitudes.

#### ARTÍCULO IV.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO.

Las solicitudes de subvención irán dirigidas al señor presidente del I.M.D. y deberán presentarse en el Registro Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega (Plaza Baldomero Iglesias, número 4), en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, quedándose el solicitante una copia como justificación.

La convocatoria de subvenciones tiene carácter anual y limitado al presente curso 2014/15. El plazo de presentación de subvenciones en el Registro municipal con destino a la presente convocatoria será de 30 días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

Cuando el último día de presentación de solicitudes sea sábado o domingo, el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14:00 horas del inmediato siguiente hábil.

#### ARTÍCULO V.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables, con cargo a la presente convocatoria, las siguientes actividades:

— Los proyectos de actividades físico deportivas, organizadas por la AMPA del colegio, o agrupación deportiva vinculada a ésta, siempre con actividades físico-deportivas que sean de interés para el I.M.D.

— El fomento y organización de las actividades físico-deportivas dentro de la comunidad escolar. Estas actividades deben ser extraescolares y realizadas en el propio centro principalmente, dejando abierta la posibilidad de realización de actividades fuera del mismo, en instalaciones públicas o al aire libre, y que sean de interés para el I.M.D.

— La promoción de la actividad física y el deporte, como parte de la educación integral y desarrollo físico de los escolares, tanto con la participación en campeonatos escolares, como en las actividades extraescolares y juegos organizados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, como en el aspecto de deporte para todos, o campañas deportivas organizadas por el propio I.M.D., o Ayto. de Torrelavega y otras asociaciones de la ciudad.

— El fomento de actividades que junto con la oferta de las Escuelas Deportivas Municipales y Actividades Deportivas Municipales, complementen la formación deportiva de los niños en edad escolar.

— Las actividades que tengan como fin la promoción de la actividad física deportiva que se consideren acorde con la planificación general municipal y que se ejecuten en instalaciones, centros o servicios ubicados en el Municipio de Torrelavega.

— Aquellas actividades donde cuenten con el apoyo del profesorado del centro en la realización de las propias actividades y del proyecto.

La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

No serán objeto de subvención:

- Los ingresos deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de comidas.
- Cualquier comida, bebida o artículo adquirido especialmente para el evento y que no guarde relación con la actividad.
- Viajes no relacionados directamente con los desplazamientos de los jugadores de los equipos o de los entrenadores por motivo de competiciones oficiales.
- Gastos de luz, agua, mantenimiento, alquiler, etc., de la sede social del equipo de la asociación.
- Los gastos de material informático, audiovisual o de oficina.

#### ARTÍCULO VI.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de adjudicación, selección y valoración de la cuantía de la subvención, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y en aplicación del artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y estableciendo los criterios por orden decreciente de importancia y ponderación que se les atribuye, serán los siguientes:

- Número de niños que participan en las actividades (7 puntos/niño).
- Número de actividades con carácter anual, al menos dos días semanales (5 puntos/actividad).

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

- Número de actividades con duración inferior a 6 meses (2 puntos/actividad).
- Uso de instalaciones del propio centro escolar (5 puntos/actividad).
- Uso de instalaciones públicas o privadas, no relacionadas con el centro escolar (2 puntos/actividad).
- Ajuste de las actividades a la carta verde del deporte español (2 puntos/actividad).
- Coordinador del proyecto, así como diferentes coordinadores de las actividades (1 punto/coordinador)

#### ARTÍCULO VII.- TRAMITACIÓN, CUANTÍA Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

Los impresos serán recogidos en el Ayuntamiento de Torrelavega, Boulevard Demetrio Herrero, s/n, en la ventanilla de registros, mismo lugar donde se han de registrar. El horario de atención y recogida de documentos, así como su posterior entrega, es de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, a partir de la apertura del plazo de esta convocatoria.

La convocatoria de subvenciones estará colgada en la web del Ayuntamiento.

Recibidas las subvenciones dentro del plazo establecido, y en caso de que adolezca de algún defecto, se requerirá a quien formule la petición para que la subsane en el plazo de 10 días naturales a partir de la recepción de la notificación. En caso de no presentar la información requerida se entiende la renuncia a la misma, archivándose dicho expediente. En el plazo aquí estipulado, el centro escolar recibirá un fax donde se solicite al representante de la AMPA los datos necesarios para la tramitación correcta de la subvención.

La partida presupuestaria máxima total a destinar será de 8.236 euros para todas las AMPAS, con cargo a los presupuestos del Instituto Municipal de Deportes del año 2015, número 45000 341 48904 cuyo concepto es Enseñanza y Promoción de Colegios.

Cuando la subvención concedida, sea inferior a la solicitada, el AMPA o asociación deportiva deberá expresar su conformidad al desarrollo de las actividades presentadas, cubriendo dichas actividades con sus recursos propios o solicitando reformulación en los términos recogidos en el artículo 27 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

La subvención se establece en dos pagos. En el primero de ellos se otorga el 70% del total, quedando el 30% restante a expensas de la justificación de la actividad mediante presentación de facturas originales, junto con la memoria del proyecto realizado y la justificación de la publicidad municipal. Valoradas y conformadas las facturas y la memoria presentada, se concederá el 30% restante de la subvención.

A los efectos del artículo 24 de esta Ley de Subvenciones de Cantabria, actuará como órgano instructor los servicios técnicos del I.M.D., y como órgano de propuesta, la Junta del I.M.D.

Las solicitudes, previo informe del "Asesor en Materias de Deporte" del I.M.D., serán sometidas a informe de la Junta Rectora del I.M.D., concediéndose las mismas mediante Resolución del Presidente.

Las subvenciones serán valoradas en un plazo no superior a 60 días naturales. Serán sometidas a informe de la Junta del I.M.D. en la primera reunión, nada más ser aprobados los presupuestos del año 2015. Tras su informe, si procede en esta primera reunión de la Junta Rectora del I.M.D., y aprobación por el presidente de éste, se notificará a los interesados dicha propuesta, iniciando el trámite que se especifica en el Artículo X.

#### ARTÍCULO VIII.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

El "Asesor en Materias de Deporte" del I.M.D. efectuará propuesta de subvención a la Junta Rectora, la cual examinará las solicitudes y a la vista de los informes, emitirá informe, siendo resuelta la convocatoria por el señor presidente del I.M.D.

El Instituto Municipal de Deportes, I.M.D., notificará a los interesados la resolución adoptada por el señor presidente del IMD.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

En el supuesto de resolución favorable, la notificación deberá contener el importe de la subvención concedida.

Constará expresamente la entidad y el acto para el que se destina la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones.

En el caso de denegación de la ayuda solicitada, la resolución especificará las causas que la motiven.

De la concesión de subvenciones por la Junta Rectora, se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

Las subvenciones concedidas mediante la presente convocatoria serán hechas públicas en los términos recogidos en la Ley de Subvenciones de Cantabria.

#### ARTÍCULO IX.- PLAZO PARA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Podrán ser objeto de subvención los proyectos, actividades y programas que respondan al objetivo de esta convocatoria y cuya realización corresponda al curso escolar 2014/15.

#### ARTÍCULO X.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Esta convocatoria tiene como objetivo el fomento de la actividad escolar en el curso presente. La justificación de las facturas se realizará antes del inicio del siguiente curso escolar. Entendiendo la dificultad para desarrollar esta labor en los meses de verano, el plazo de justificación de las facturas finalizará el 31 de diciembre de 2015.

#### ARTÍCULO XI.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN REALIZADA.

La ejecución de la actividad o proyecto subvencionado se acreditará de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria. En ausencia de éstos y como documentación mínima, deberá aportarse lo siguiente:

- Memoria detallada de la actividad, competiciones, exhibiciones, etc., con indicación de los resultados obtenidos, listado de alumnos, previsión para el curso próximo, etc., todo ello indicado en el anexo IV.
- Listado de facturas hasta cumplimentar todo el presupuesto presentado en la convocatoria y siguiendo el modelo del anexo IV.
- Documentos probatorios de la publicidad del Ayuntamiento de Torrelavega.
- Memoria económica de ingresos y gastos.
- Documentos justificativos de gastos: nóminas, documentos de ingreso de cuotas a la Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal y que justifiquen el importe de la subvención concedida.

#### ARTÍCULO XII.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los preceptores de la subvención, además de las obligaciones específicas para cada subvención concreta, estarán obligados a:

- Aceptar la subvención. A estos efectos se entenderá tácitamente aceptada por los solicitantes que, habiendo efectuado la solicitud de concesión, no manifestaron lo contrario en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la concesión.
- Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.
- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

- Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.
- Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas.
- Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de julio.
- Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos por esta Ordenanza a las condiciones concretas de concesión.
- Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega.
- Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada beneficiario.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.
- Someter sus cuentas anuales a auditoría cuando el importe de la subvención concedida exceda de 100.000 euros y el presupuesto de la entidad subvencionada supere los 250.000 euros, todo ello en cómputo global.
- Conservar los documentos justificativos de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

#### ARTÍCULO XIII.- REINTEGRO DE SUBVECNIONES.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de en los casos recogiesen la Ley de Subvenciones de Cantabria, especialmente en los siguientes:

- Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en términos establecidos en estas bases.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en estas bases.
- Incumplimiento de los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, por los beneficiarios de las mismas.

#### ARTÍCULO XIV.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Será expresamente aplicable a la presente convocatoria el régimen de infracciones y sanciones recogido en el Título IV de la Ley 10/2006 de julio, de Subvenciones de Cantabria y a la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, con fecha de 24 de julio de 2008.

#### ARTICULO XV.- NORMATIVA SUPLETORIA.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a los establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

General de Subvenciones; RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento general de Subvenciones; y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, con fecha de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 19 de agosto de 2015.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

**ANEXO I**

**SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR LOS AMPAS DE LOS COLEGIOS DE PRIMARIA, INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y COLEGIOS CON NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE TORRELAVEGA. AÑO 2014.**

D....., con D.N.I. ...., en calidad de Presidente/a de la AMPA ..... del centro ....., con nº de C.I.F. .... y dirección ....., localidad de ....., teléfono ....., fax ....., y e-mail .....

PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- a) Programa detallado de actividades, con definición de objetivos, listado de alumnos, desplazamientos, etc. firmado todo ello por la Dirección del centro.
- b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para la realización de la actividad debidamente sellado por el AMPA.
- c) Relación nominal de técnicos con los que cuenta para el desarrollo de las actividades. SELLADO POR EL CENTRO ESCOLAR.
- d) Fotocopia del C.I.F. de la Asociación o Centro.
- e) Instalaciones deportivas que utilizará.
- f) N° de la Cta. Bancaria de la AMPA:

IBAN	Entidad	Sucursal	D.C.	N.º Cuenta

CVE-2015-10513

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda económica de ..... € de acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a AMPAS destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física.

Y DECLARA

A efectos de recibir la subvención, que acepta las bases de la Convocatoria y la resolución de la misma.

En Torrelavega a ..... de ..... de 2015

Fdo.:

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ANEXO II

D.....  
.....  
.., con D.N.I. nº.....,  
Secretario de la  
AMPA..... a  
los efectos previstos en las bases aprobadas por el Ayto.  
de Torrelavega con destino a la concesión de subvenciones  
para la realización de actividades deportivas organizadas  
por las AMPAS durante el año 2014/15.

MANIFIESTA

- 1.-Que D. . . . .  
.....  
con D.N.I. nº . . . . . , ostenta en la actualidad  
el cargo de . . . . . de la AMPA  
.....
- 2.- Que de conformidad con las normas reguladoras del  
funcionamiento de esta AMPA es facultad de  
.....  
(Presidente / Junta / etc. de la AMPA) la realización de la  
solicitud de subvenciones a las Administraciones Públicas.
- 3.- Que por .....  
(Presidente / Junta / etc.) se ha acordado con fecha  
..... solicitar la inclusión de esta AMPA  
en la convocatoria de subvenciones con destino a la  
realización de actividades deportivas organizadas por las  
AMPAS durante el año 2014/15.

Y para que así conste firmo la presente

En Torrelavega a ..... de ..... de 2015.

Vº Bº

El Secretario

El Presidente

Fdo:

Fdo:

CVE-2015-10513

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

**ANEXO III PRESUPUESTO TOTAL**

AMPA: . . . . .

CURSO: . . . . .

**GASTOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

**INGRESOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	

Sello de la AMPA solicitante de la Subvención.

Presupuesto total del curso 2014/15

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

**ANEXO IV JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

D/Dña. . . . . en calidad de Secretario/a de la  
Asociación/Entidad.....  
.....

SUSCRIBE

Que las facturas que se relacionan a continuación  
corresponden a los gastos realizados para el AMPA . . . . .  
. . . . . durante el año 2015, subvencionado por la  
Concejalía de Deportes del Ayto. de Torrelavega, en su  
convocatoria anual de convocatoria para la concesión de  
subvenciones a centros docentes de Torrelavega para fomento  
y práctica de actividades deportivas durante el año 2015.

En Torrelavega, a . . . . .de . . . . . de 2015

Fdo. El Secretario

CVE-2015-10513

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

**LISTADO DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS  
DE LA SUBVENCIÓN**

(Adjuntado a las facturas justificativas)

Concepto del Gasto	NºFactura	Fecha Factura	CIF proveedor	Importe

Sello del AMPA.

Fdo: El secretario

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

#### MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

A continuación, se presenta una memoria justificativa de la subvención como resultado de la realización de la actividad o el evento deportivo. En la misma, se incluirá:

- ✓ La fecha y nombre de la actividad, torneo, exhibición, etc. que se haya participado o incluso organizado.
- ✓ El listado de participantes
- ✓ Los resultados
- ✓ Previsión para el año próximo según los resultados de las actividades realizadas en esta convocatoria.
- ✓ Documentos en los que se demuestre la colaboración del ayuntamiento en las actividades: fotografías, artículos o notas de prensa, cartelería con el logotipo del ayuntamiento, portales de internet, ropa deportiva, etc.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

MEMORIA ECONÓMICA DEL EVENTO DEPORTIVO		
NOMBRE DEL EVENTO:		
FECHA:		
INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
		TOTAL INGRESOS EUROS.....
GASTOS	CONCEPTO	IMPORTE
		TOTAL GASTOS EUROS.....

2015/10513

CVE-2015-10513